



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Juan Nepomuceno

Estado No. 9 De Lunes, 8 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13657408900120160041900	Ejecutivo	Adel Jaime Ustate Pacheco	Kellys Hernandez Zabaleta	05/02/2021	Auto Decide - Acepta Renuncia De Poder
13657408900120140004400	Ejecutivo	Adel Jaime Ustate Pacheco	Luz Diaz Barrios	05/02/2021	Auto Decide - Acepta Renuncia De Poder
13657408900120160013400	Ejecutivo	Adel Jaime Ustate Pacheco	Samir Suarez España	05/02/2021	Auto Decide - Acepta Renuncia De Poder
13657408900120190032700	Ejecutivo	Jose Alfredo Gomez Villa	Carlos Adolfo Arias Navarro, Edis Marina Torres Diaz	05/02/2021	Auto Decreta Terminación Del Proceso
13657408900120200013700	Otros Procesos	Gerlein Yopez Romero		05/02/2021	Auto Decide - No Expensas
13657408900120200010200	Verbal	Pedro Antonio Turizo Guzman	Hernando Rafael Salcedo Movilla, Wilfrido Alfonso Romero Guzman	05/02/2021	Auto Ordena - Nombrar Curador Ad Litem

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 8 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JOSE MIGUEL COTES PINEDO PINEDO

Secretaría

Código de Verificación

0ce22d94-4501-4632-a62d-bdbe173daa2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Juan Nepomuceno

Estado No. 9 De Lunes, 8 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13657408900120150001100	Verbal Sumario	Ingris Patricia Castillo Castellar	Robinson Montes Navarro	05/02/2021	Auto Requiere - Requerir Al Pagador Para Que De Cumplimiento A La Medida De Embargo Decretada

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 8 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JOSE MIGUEL COTES PINEDO PINEDO

Secretaría

Código de Verificación

0ce22d94-4501-4632-a62d-bdbe173daa2d